



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 19 MAY 2026
Expte. N° 6.679/24

RES. CD - ECO N° 170-26

VISTO: La nota a fs. 163 presentada por el Cr. Carlos Darío TORRES, mediante la cual solicita prorrogar la designación del Alumno PAIVA Lucas Matías, como Auxiliar Docente de Segunda Categoría; y,

CONSIDERANDO:

Que el Alumno PAIVA, se encuentra designado como Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la Asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", de la carrera Contador Público, (Plan de Estudios 2019), que se dicta en Sede Salta, con colaboración al "Servicio de Apoyo Educativo" (SAE), y por el término de un (1) año, (Res. CD-ECO N° 44/25 y DECECO N° 331/25).

Que en el artículo 3° de la Resolución CS N° 532/09 se establece que las prórrogas no podrán exceder el lapso de finalización del cuatrimestre.

Que mediante las Resoluciones CD-ECO N° 637/25 se aprueba el Calendario Académico para el periodo 2026.

Que en el artículo 2° de la Resolución CD-ECO N° 204/16, se establece que los alumnos que ocupen los cargos de Alumno Auxiliar de Segunda Categoría colaboren con el Servicio de Apoyo Educativo.

Que persiste la necesidad de dar continuidad a las tareas que el citado alumno desempeña.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que a fs. 169 obra Despacho N° 122/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 06/26 de fecha 13/05/2006.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del alumno PAIVA, Lucas Matías, D.N.I. N° 42.934.800, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la Asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", de la carrera Contador Público, (Plan de Estudios 2019), que se dicta en Sede Salta, con colaboración al "Servicio de Apoyo Educativo" (SAE), hasta el 30 de junio de 2026, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el alumno deberá prestar colaboración con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), de conformidad con lo establecido en la Resolución CD-ECO N° 204/16.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al cargo de idéntica categoría y dedicación que actualmente ocupa, perteneciente a la planta de Personal de esta Unidad Académica aprobada por Res. C.S. N° 560/25 Anexo III.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la asignatura, al Servicio de Apoyo Educativo (SAE), a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUGSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.